

RADICADO	08001-41-05-003-2021-00412-01 (IMPUGNACION ACCION DE TUTELA)
ACCIONANTE	RICARDO LUIS MENDOZA BERDUGO
ACCIONADO	SALUD TOTAL EPS

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia, la cual fue fallada en primera instancia por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, decisión que fue impugnada por la parte actora SALUD TOTAL EPS y por la vinculada C.I ENERGIA SOLAR S.A.S ES WINDOWS, correspondiéndonos por reparto.

Barranquilla, noviembre 25 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, noviembre veinticinco (25) del año dos milveintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, habiéndose verificado que la sentencia fue impugnada dentro de la oportunidad procesal pertinente y que la solicitud de amparo constitucional, cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, se avocara el conocimiento de la misma. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1.- AVÓQUESE el conocimiento de la presente impugnación, impetrada por la parte actora SALUD TOTAL EPS a través de su administradora suplente y por la vinculada C I ENERGIA SOLAR S.A.S ES WINDOWS a través de apoderada judicial contra la sentencia proferida el día 16 de noviembre del año 2021 por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2021-00412-01

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465d4ad578018526e143a4c261b2cd3ee6116afd80650be19e79cf133187b578**
Documento generado en 25/11/2021 03:39:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>